

Municipio: Baracaldo.—Localidad: San Vicente de Baracaldo. Código de Centro: 4800029.

La denominación de este Centro es «Colegio Público Rontegui» y no «Colegio Público Colegio Nacional Rontegui», como apareció publicado.

Municipio: Basauri.—Localidad: Arizgoiti.—Código de Centro: 48001178.—Denominación: Colegio Público «Miguel de Cervantes».

El domicilio de este Centro es «Plaza de España, 2», y no «León, s/n.» como apareció publicado.

Municipio: Basauri.—Localidad: Arizgoiti.—Denominación: Centro de Educación Preescolar «Lope de Vega».

El número de código de este Centro es el 48600441 y no el 48008689 como apareció publicado.

Municipio: Bilbao.—Localidad: Bilbao.—Código de Centro: 48001762.

La denominación de este Centro es «Colegio Público Cervantes», y no «Colegio Público Cervanets» como apareció publicado.

Municipio: Valle de Carranza.—Localidad: Biáñez.—Código de Centro: 48600437.—Denominación: Escuela Hogar «Santa Ana».

En régimen de provisión debe decir: «Especial, dependiente del Consejo Escolar Provincial de Escuelas Hogar», y no «Ordinario» como apareció publicado.

Municipio: Guernica y Luno.—Localidad: Barrutia-Guernica y Luno.—Código de Centro: 48600499.—Denominación: Colegio Público Comarcal «Barrutia».

En el ámbito de comarcalización de este Centro, donde dice: «Olabe», debe decir: «Olabe».

### 27758 CORRECCION de errores de la Orden de 24 de julio de 1980 por la que se modifican Centros escolares públicos en la provincia de Vizcaya.

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1980, páginas 26608 a 26611, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Municipio: Durango.—Localidad: Orobio.—Código de Centro: 48004222.

La denominación de este Centro es «Unitaria mixta Barriada de San Marcos».

Municipio: Durango.—Localidad: La Pilastra.—Código de Centro: 48004246.

La denominación de este Centro es «Centro de E. G. B. y Preescolar Barriada de Amezqueta».

Municipio: Galdácano.—Localidad: La Cruz.—Código de Centro: 48004568.

La denominación de este Centro es «Colegio Público Monseñor Gurpide».

Municipio: Guecho.—Localidad: Algorta.—Código de Centro: 48004945.

La denominación de este Centro es «Colegio Público José María Martínez de las Rivas».

Municipio: Guernica.—Localidad: Forúa.—Código de Centro: 48600414.

La denominación de este Centro es «Escuela Graduada de Forúa».

### 27759 CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de agosto de 1980 por la que se modifican Centros escolares públicos en la provincia de Tarragona.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 2 de

diciembre de 1980, páginas 26697 a 26699, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo:

Municipio: Tarragona.—Localidad: Bonavista.—Código de Centro: 4303136.—Denominación: Colegio Público «Bonavista».

En composición resultante, donde dice: «25 mixtas de E.G.B.», debe decir: «35 mixtas de E.G.B.».

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27760

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan, en el término municipal de Cerceda.

Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de labores de la explotación del yacimiento de lignitos de Meirama, propiedad de la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.», obra aprobada por esta Delegación Provincial, Sección de Minas, con fecha 5 de febrero de 1976, e incluida en el acta de concierto, suscrita en Madrid el día 26 de diciembre de 1975, por el Ministerio de Industria y la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2485/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes afectados y la urgencia de la ocupación, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia, que a continuación se detallan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el Representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda, que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en el edificio Delegaciones Ministeriales, avenida de Caballeros, sin número, de La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 16 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, 7.637-8.

### TERMINO MUNICIPAL DE CERCEDA

| Expediente número | Propietario  | Finca número | Superficie — Hectáreas | Paraje    | Cultivo                          |
|-------------------|--|--------------|------------------------|-----------|----------------------------------|
|                   | Doña Dolores García N.<br>Don Manuel Fernández Pena.<br>Don José Fernández García.<br>Don Manuel Fernández García.<br>Don Antonio Fernández García.<br>Doña Basilisa Fernández García.<br>Don Luis Fernández García.<br>Doña María Lozano Méxigos.<br>Doña Lola Fernández Lozano.<br>Doña Carmen Fernández Lozano.<br>Don José Fernández Lozano.<br>Don Manuel Fernández Lozano.<br>Doña María Fernández Lozano.<br>Don Antonio Fernández Lozano.<br>Y demás comunidad de herederos. | Urbana, C.   | 0,1085                 | Outeiral, | Vivienda, dependencias y anexos. |